



**MAT.: AUTORIZA A LA DIRECTIVA DEL CLUB DEPORTIVO UNION MIRASOL, A REALIZAR BAILE DE CELEBRACION DEL 63º ANIVERSARIO, EL DIA SABADO 03 DE MAYO DEL AÑO 2014 EN LA MULTICANCHA DE MIRASOL, COMUNA DE ALGARROBO.**

---

**ALGARROBO, 25.04.2014**  
**DECRETO: N° 1967 /**

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en especial, artículo 19, del citado cuerpo normativo.
3. Decreto Alcaldicio N° 3.301 de fecha 15.10.2013; Apruébese Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros.
4. Decreto Alcaldicio N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
5. Acuerdo N° 162 del 2013, Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 04.12.2013.
6. Decreto Alcaldicio N° 4.031 de fecha 12.12.2013 Aprueba el Acuerdo N° 162.
7. Decreto Alcaldicio N° 4.050 de fecha 13.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal Año 2014.
8. Solicitud de fecha 21 de Abril del año 2014 enviado por la Directiva del Club Deportivo Unión Mirasol al Sr. Jaime Gálvez Fuenza, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.925, de fecha 19.01.2004, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en especial, lo preceptuado en el artículo 19 éste dispone que: ***“En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. “La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente”.***
- II. Solicitud de fecha 21 de Abril del año 2014 enviado por la Directiva del Club Deportivo Unión Mirasol al Sr. Jaime Gálvez Fuenza, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

**DECRETO:**

- I. Autorízase a la Directiva del Club Deportivo Unión Mirasol, Rol Unico Tributario N° 72.083.700-5, representado por su Presidente, el Sr. Marcelo Concha Soto, para realizar Baile de Celebración del 63° Aniversario a Beneficio del Club ya individualizado.
- II. Por lo anterior, dicha actividad se realizará el día sábado 03 de Mayo del año 2014, en la Multicancha de Mirasol, Comuna de Algarrobo, desde las 21:00 horas, hasta las 04:00 a.m., del día Domingo 04 de Mayo del año 2014.
- III. Se deja constancia en este acto que, la actividad antes señalada contará con venta de bebidas alcohólicas, por lo que los fondos reunidos para estos efectos, irán directamente destinados para los fines mencionados en el numeral I del Presente Decreto Alcaldicio.
- IV. Por lo citado precedentemente, se deja expresa constancia en el presente instrumento que la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, representada por su Alcalde, en virtud de sus facultades, viene en rebajar el pago del permiso señalado, según lo dispuesto en el Título XV "Disposiciones Generales", artículo 85 del referido cuerpo normativo, esto es, hasta en un 75% del valor total a cancelar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

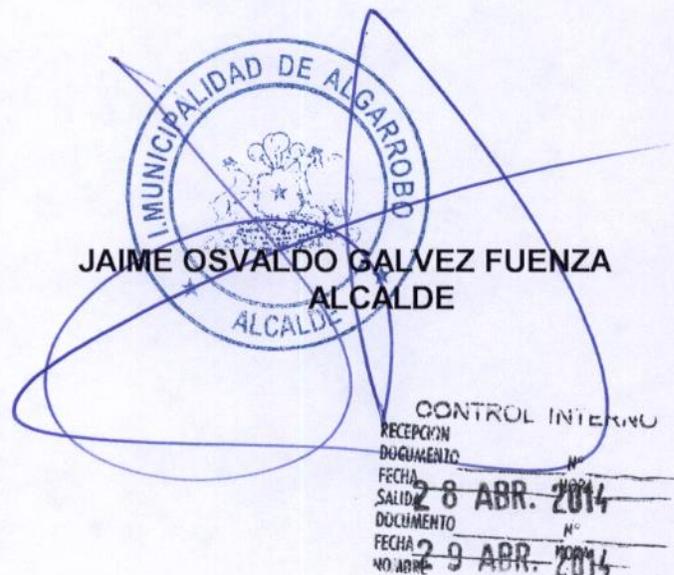


**PAULINA MOYANO MEJIAS**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

**JOGF/PMM/MART/PMP/lag.-**  
DECRETO ALCALDICIO N° 1967  
25.04.2014

**DISTRIBUCION:**

- Sres. Directiva Club Deportivo Unión Mirasol. ( 1 )
- Departamento de Inspecciones Generales. ( 1 )
- Departamento de Patentes Comerciales y Rentas Municipales. ( 1 )
- 3° Comisaría de Carabineros de Algarrobo. ( 1 )
- **Archivo Municipal.** ( 2 )



**JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA**  
**ALCALDE**

CONTROL INTERNO  
RECEPCION DOCUMENTO N°  
FECHA SALIDA 28 ABR. 2014  
DOCUMENTO N°  
FECHA NO ABRE 29 ABR. 2014